



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 166 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 03 NOV. 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 031-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 270 -2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 261-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 001-2016-CONCYTEC -OGAJ-CRT, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

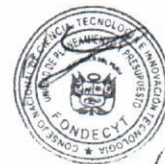
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016 -CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 270-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras por un monto total de S/ 2'235,811.00 a favor de las entidades ganadoras del Concurso "Generación Científica - Becas Nacionales - Fortalecimiento de Programa de Doctorado en Universidades Peruanas", financiado por el FOMITEC, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2014-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 031-2016 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 2'235,811.00, a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 618,691.00), de la Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 467,580.00), y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (S/ 1'149,540.00), para cofinanciar los programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000881, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2014-FONDECYT-DE, y copia de los Convenios de Subvención N° 215, N° 216, N° 217 y N° 218-2014-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 031-2016-FONDECYT-UPP-UAJ -USM, las disposiciones contenidas en las Bases del mencionado concurso, los citados Convenios de Subvención y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 261-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 2'235,811.00, con la cual se cofinanciarán los programas en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 031-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;



Que, el Informe N° 001-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 005-2016-CONCYTEC-OGAJ, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 031-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 261-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras por la suma total de S/ 2'235,811.00 (Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Once y 00/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:



N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Programa	Doctorado en Medicina Veterinaria	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	458,040.00	1'149,540.00
		Programa	Doctorado en Física		691,500.00	
		Programa	Ciencia Animal	Universidad Nacional Agraria La Molina	618,691.00	618,691.00
		Programa	Doctorado en Matemática	Universidad Nacional de Ingeniería	467,580.00	467,580.00
Monto Total S/					2'235,811.00	



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisela Ortiz, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

